Cota Cundinamarca, 16 de febrero de 2022.

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2022**

Ciudad

**Referencia:** Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Abierta 002 de 2022.

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, por medio del presente documento procede a da respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a las condiciones de contratación de la Invitación Abierta No. 002 de 2022 cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MINIMIZAR, AISLAR O ELIMINAR LOS RIESGOS QUE GENERAN INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO Y POSIBLES ENFERMEDADES LABORALES.**

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR INGENIERA DE PROCESOS HC SAS - IMPROHC**

***OBSERVACIÓN 1***

“De manera respetuosa se le solicita a la entidad que se nos sea aclarado cual sería el valor a tomar como precio techo.

Esto tenido en cuenta que en el denominado estudio de mercado se discrimina de la siguiente manera:



Dando a entender que el precio sin IVA seria $4.343 y con IVA incluido seria $5.168.

Mas sin embargo en la económica el precio establecido por la entidad es sin IVA siendo este $4.343



Según lo anteriormente expuesto se le solicita a la entidad que sea aclarado si el precio de $4.343 lo debemos tomar como precio IVA incluido o si por el contrario debemos sumarle el IVA dando un valor de $5.168.”

***RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:***

Para la toma de un precio techo, la ELC realiza un estudio de mercado con anterioridad para así poder fijarlo conforme al mercado, el cual se pone en evidencia dentro de la invitación (primer cuadro relacionado dentro de la observación).

De acuerdo a lo expuesto, resulta necesario precisar que las ofertas se deben presentarse conforme a la tabla de precios del **FORMULARIO NO. 5 “RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA”** donde se detalla el valor sin IVA de cada uno de los ítems requeridos por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Cabe resaltar que el valor estimado por el oferente deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir en desarrollo del contrato.

Opcionalmente, el OFERENTE podrá ampliar la información mediante un anexo, con el fin de justificar su OFERTA de precio.

Si los OFERENTES no discriminan el impuesto a las ventas (IVA) y otras cargas tributarias y haya lugar a ello, se entenderá que se encuentra incluido en los valores unitarios.

Igualmente, corresponderá al OFERENTE la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos (nacionales, departamentales y distritales), tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos prevista.

Realizadas las aclaraciones pertinentes y en aras de brindar mayor claridad a los posibles oferentes se procederá a realizar ajustes al formulario No. 5, mediante adenda

***OBSERVACIÓN 2***

Se le solicita a la entidad aclarar si las fichas técnicas deben ser entregadas por el oferente o por el contratista.

***RESPUESTA OBSERVACIÓN 2***

Las fichas técnicas deberán ser entregadas por el contratista

***OBSERVACIÓN 3***

Se le solicita a la entidad que para los ítems “DISPENSADORA EAS 39" y “ALMACENAMIENTO Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMO SERVICIO/AÑO/DISPENSADORA” sean aclaradas las especificaciones técnicas y el valor techo asignado, esto teniendo en cuenta que se encuentran dentro del formato Económico.

***RESPUESTA OBSERVACIÓN 3***

Dentro de los ítems solicitados se incluyen “DISPENSADORA EAS 39" y “ALMACENAMIENTO Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMO SERVICIO/AÑO/DISPENSADORA” sin valor alguno teniendo en cuenta que se solicita mediante la modalidad de comodato para que este sea utilizado por la Empresa de Licores de Cundinamarca por el tiempo de ejecución del contrato a celebrar, por lo anterior, la ELC no realizara retribución alguna por el servicio de la dispensadora.

Sumado a lo anterior, dentro de las obligaciones específicas del contratista se señala:

1. *Suministrar de manera adicional y en la modalidad de comodato una maquina dispensadora de productos con reconocimiento biométrico de acuerdo con la planimetría y las especificaciones técnicas y los maquilados de acuerdo a las necesidades de la empresa, a fin de ser entregados y controlados a cada uno de los trabajadores y usuarios de los servicios.*

Realizadas las aclaraciones pertinentes y en aras de brindar mayor claridad a los posibles oferentes se procederá a realizar ajustes al formulario No. 5, mediante adenda

***OBSERVACIÓN 4***

Se le solicita a la entidad sea aclarado el porcentaje de estampillas y demás impuestos que deban considerarse para el futuro contrato.

***RESPUESTA OBSERVACIÓN 4.***

La Empresa de Licores de Cundinamarca no está obligado al cobro de estampillas, únicamente se realiza la retención en la fuente, retención del ICA e IVA en el caso que sea necesario.

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DELTAPLUS**

***OBSERVACIÓN 1***

Solicitamos se aclare si para los elementos donde se indican algunas marcas y referencias, aceptan ofertas de marcas homologas las cuales cabe indicar igualmente cumplen con las especificaciones requeridas.

***RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:***

Sólo se aceptan las marcas relacionadas, dado que son las marcas que se han probado que cumplen con las necesidades de la ELC.

***OBSERVACIÓN 2***

ITEM ANTEOJO DE SEGURIDAD:

Solicitamos se aclare si los lentes los van a requerir en los colores de lente que se indica: oscuro, claro y ámbar o solamente oscuro y claro.

***RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:***

El mayor consumo de este ítem es en color claro, pero se establecen los demás colores para poderlos solicitar de acuerdo a la necesidad.

***OBSERVACIÓN 3***

ITEM 12 CASCO COMPLETO CON VISCERA Y TAPAOIDO: por favor aclarar si aceptan ofertas de basculante que sea plástico.

***RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:***

Se aceptan ofertas de casco con basculante plástico, siempre y cuando sea de las marcas establecidas.

***OBSERVACIÓN 4***

ITEM 32 GUANTES DE CARNAZA REFORZADOS PARA SOLDAR, por favor aclarar si aceptan guantes en otro color distinto al indicado.

***RESPUESTA OBSERVACIÓN 4:***

Se aceptan ofertas de Guante de carnaza con color diferente a café, siempre y cuando cumpla con las otras especificaciones y las marcas establecidas.

***OBSERVACIÓN 5***

ITEMS 37 Y 38 MOSQUETONES, por favor aclarar si aceptan marcas homologas a las indicadas.

***RESPUESTA OBSERVACIÓN 5:***

Sólo se aceptan las marcas relacionadas, dado que son las marcas que se han probado que cumplen con las necesidades de la ELC.

***OBSERVACIÓN 6***

ITEM 43 GUANTES DE VAQUETA, cabe aclarar que este elemento por sus características es de fabricación nacional por lo que no cuenta con certificado de calidad o declaración De conformidad.

Con base a lo expuesto solicitamos se omita el requerimiento de presentar certificación del producto.

***RESPUESTA OBSERVACIÓN 6:***

 Se omite "certificación del Producto", se debe suministrar el elemento de conformidad con ficha técnica.

***OBSERVACIÓN 7***

ITEM 57 TAFILETES PARA CASCOS, por favor aclarar la marca para la cual requieren los tafiletes.

***RESPUESTA OBSERVACIÓN 7:***

Las marcas de los tafiletes son las mismas de los cascos: Marcas: 3M, Steelpro, Libus.

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR PANAMERICANA OUTSOURCING SA**

***OBSERVACIÓN 1***

En el numeral 6.6.6; por favor confirmar si la maquina dispensadora del ítem 71 EAS39, se debe otorgar en comodato o en venta, según lo estipula el anexo económico - Formulario No. 5.

***RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:***

La maquina dispensadora EAS39, se entregará a la Empresa de Licores de Cundinamarca en comodato por el tiempo de ejecución del contrato a celebrar.

Dentro de las obligaciones específicas del contratista se establece:

1. *Suministrar de manera adicional y en la modalidad de comodato una maquina dispensadora de productos con reconocimiento biométrico de acuerdo con la planimetría y las especificaciones técnicas y los maquilados de acuerdo a las necesidades de la empresa, a fin de ser entregados y controlados a cada uno de los trabajadores y usuarios de los servicios.*

***OBSERVACIÓN 2***

Por favor confirmar si el licenciamiento es para la maquina en comodato o para las máquinas de la entidad.

***RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:***

El ALMACENAMIENTO Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMO SERVICIO/AÑO/DISPENSADORA  se solicita para la maquina en comodato.

Por lo anterior, El ítem 71 DISPENSADORA EAS 39" y el ítem 72 ALMACENAMIENTO Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMO SERVICIO/AÑO/DISPENSADORA, no hacen parte del proceso contractual.

***OBSERVACIÓN 3***

Formulario Económico No. 5 – Para los productos de dotación se maneja curva de tallaje, ¿es posible manejarlo así?

***RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:***

No es posible, la Empresa de Licores de Cundinamarca, realiza los pedidos especificando tallaje según las necesidades, por eso es un contrato de suministro.

***OBSERVACIÓN 4***

Por favor informar los correos electrónicos donde podamos radicar la documentación de registro de proveedores.

***RESPUESTA OBSERVACIÓN 4:***

La documentación debe ser allega a los correos sandra.cubillos@elc.com.co; paula.marin@elc.com.co; marco.antolinez@elc.com.co

***OBSERVACIÓN 5***

Por favor verificar el precio tope de ítem conjunto impermeable 3 piezas PVC, ya que el precio actual del mercado esta por encima del establecido en el estudio de mercado

***RESPUESTA OBSERVACIÓN 5:***

Dentro del estudio de mercado realizado por la Subgerencia de Talento Humano de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se evidencia que oferta presentada el pasado 17 de enero de 2022 por la empresa PANAMERICANA OUTSOURCING, la cual reposa en el proceso precontractual, tiene el valor más económico del mercado, por tal razón, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes procederá a realizar el ajuste económico en el ítem observado ajustándolo al valor establecido en la oferta económica presentada por DELTA PLUS.

***OBSERVACIÓN 6***

Por favor verificar el precio tope del ítem Delantal PVC impermeable amarillo Cal 25, ya que el precio actual del mercado está por encima del establecido en el estudio de mercado.

***RESPUESTA OBSERVACIÓN 6:***

Dentro del estudio de mercado realizado por la Subgerencia de Talento Humano de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se evidencia que oferta presentada el pasado 17 de enero de 2022 por la empresa PANAMERICANA OUTSOURCING, la cual reposa en el proceso precontractual, tiene el valor más económico del mercado, por tal razón, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes procederá a realizar el ajuste económico en el ítem observado ajustándolo al valor establecido en la oferta económica presentada por DELTA PLUS.

***OBSERVACIÓN 7***

Por favor confirmar si el descuento final generado de la subasta debe ser lineal a todos los productos o si podemos realizarlo de manera parcial.

***RESPUESTA OBSERVACIÓN 7:***

La mejora de las ofertas económicas presentadas mediante la subasta inversa deberá ser de forma lineal a cada uno de los ítems establecidos dentro de la invitación.

Cordialmente

(Original Firmado)

**AMPARO MONTEZUMA SOLARTE**

Subgerente de Talento Humano

(Original Firmado)

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación